



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: [admonregistros@ayuntamientodecoana.com](mailto:admonregistros@ayuntamientodecoana.com)

Fax: 985 630 468

### RESOLUCION DE ALCALDIA

**Expte. N°.: 19/16/OB**

#### **RESULTANDO**

a) Que este Ayuntamiento ha tomado la decisión de llevar a cabo la obra de acondicionamiento de un camino en Loza, el cual se encuentra con un firme de riego asfáltico bastante deteriorado sin drenaje longitudinal y transversal, pasando la solución por la limpieza general del camino, con escarificado superficial, construcción de pozo, caño y drenaje longitudinal, base de zahorra artificial y aplicación de firme con mezcla de bituminosa en caliente, iniciándose el procedimiento de adjudicación correspondiente.

**VISTOS** el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se dicta el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.B.R.L.); el R.D. 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (ROF), Ley de Haciendas Locales (LHL) y el informe del Secretario que obra en el expediente.

#### **CONSIDERANDO**

a) Que de acuerdo con los artículos 21-1-ñ) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, el órgano municipal competente para contratar esta obra es el Alcalde por no superar su presupuesto el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

b) Que con carácter general, en los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 1 millón de euros se puede acudir a un procedimiento negociado de acuerdo con el artículo 171 d) del TRLCSP y si además su valor estimado no es superior a 200.000 euros en caso de contratos de obras no es necesario el trámite de la publicación previa, de acuerdo con los artículos 142 y 177 del TRLCSP.

c) Que la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares corresponde al órgano de contratación competente según establece el artículo 115.4 del TRLCSP.

En su virtud,

#### **DISPONGO**

**Primero.-** Ordenar la apertura y aprobar el expediente para la contratación de la obra "Acondicionamiento del camino de Loza" el cual se tramitará siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad recogido en los artículos 138 y 169 a 178 del TRLCSP y demás que resulten de aplicación y a su vez se aprueba el proyecto técnico.



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: [admonregistros@ayuntamientodecoana.com](mailto:admonregistros@ayuntamientodecoana.com)

Fax: 985 630 468

**Segundo.-** Autorizar un gasto total de hasta sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro euros con noventa y seis euros (60.664,96 euros), impuestos incluidos, con cargo a la partida 619,459 del presupuesto municipal vigente.

De esta cantidad se corresponde con importe sin IVA la suma de cincuenta mil ciento treinta y seis euros con treinta y tres céntimos ( 50.136,33 euros), ascendiendo el importe del IVA a la suma de diez mil quinientos veintiocho euros con sesenta y tres céntimos (10.528,63 euros) siendo el porcentaje aplicado del 21%.

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta fecha que obran en el expediente y que han sido informados favorablemente por el Secretario-Interventor y serán diligenciados por éste a efectos de su autenticidad.

**Cuarto.-** Cúrsese orden a Secretaría- Intervención para seguir trámite.

Coaña a 28 de abril de 2.016.

EL ALCALDE



Fdo. Salvador Méndez Méndez.